



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
05/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Empleo

Expediente 1518122D



Cofinanciado por
la Unión Europea



CONVOCATORIA ANUALIDAD 2025 Y BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

BASE PRIMERA: OBJETO.

Las presentes Bases Generales regirán la convocatoria para la selección y posterior contratación de **2 personas**, según la Orden 148/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus de Castilla-La Mancha.

Los proyectos a desarrollar serán:

1.- APOYO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ENTORNOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA (contratación de una persona mayor de 45 años en el puesto de Oficial de Primera en Edificación y Obra Civil, perteneciente al grupo de cotización 8).

2.- APOYO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, (contratación de una persona mayor de 45 años en el puesto de Oficial de Primera en Agrario, perteneciente al grupo de cotización 8).

La normativa aplicable a dichas contrataciones es la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones normativas sectoriales concordantes.

BASE SEGUNDA: PERSONAS PARTICIPANTES. REQUISITOS GENÉRICOS Y ESPECÍFICOS. OBLIGACIONES

La concurrencia a la convocatoria será libre, y para poder participar en el proceso de selección será necesario cumplir los requisitos que indica el artículo 7, en concreto el apartado 1 b) de la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus:



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACN4 VVCP HKCT FJJK

BASES HORIZONTE EMPLEO HIGUERUELA - SEFYCU 5820272

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
05/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Empleo

Expediente 1518122D



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas mayores de 45 años demandantes de empleo no ocupadas, inscritas en alguna de las oficinas de la Red Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al del inicio de la actividad que cumplan los siguientes requisitos:

a. Estar, el día anterior al inicio de la relación laboral, en posesión de título formativo siguiente:

- Para proyecto 1: **“APOYO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ENTORNOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA”**.

Titulación: - **Certificado de Profesionalidad relacionado con Edificación y Obra Civil (Nivel 1, o Nivel 2).**

-**Grado Medio relacionado con Edificación y Obra Civil.**

-Para proyecto 2: **“APOYO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES”**.

Titulación: - **Certificado de Profesionalidad AGRARIO (Nivel 1 o Nivel 2)**
Grado Medio relacionado con el sector AGRARIO.

b. Haber finalizado los estudios dentro de los diez años anteriores a la formalización del contrato.

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y cumplir con los mismos el día anterior a la contratación.

2.- La selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos subvencionados se realizará por la persona o entidad contratante de entre las personas enviadas por la oficina Emplea, sobre la base de la adecuación al perfil formativo solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos establecidos.

No obstante, la persona o entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina Emplea, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos.

3.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados).

4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local o Institucional) y no hallarse inhabilitado o en situación equivalente.

De conformidad con el artículo 7.5 de la Orden 148/2025 serán obligaciones de las personas participantes:

a. Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina Emplea.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACN4 VVCP HKCT FJJK

BASES HORIZONTE EMPLEO HIGUERUELA - SEFYCU 5820272

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
05/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Empleo

Expediente 1518122D



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



- b. No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Empleo.

A los efectos de esta orden, no se consideran subvencionables:

-a) Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o en otras disposiciones legales.

-b) Las contrataciones que se realicen con personas trabajadoras que, en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen tenido un contrato laboral en la misma entidad, empresa o grupo de empresas. Esta exclusión será también de aplicación en el caso de haber tenido un contrato laboral en dicho periodo con empresas en las que se haya producido una sucesión empresarial, en los términos previstos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta exclusión no será de aplicación a las contrataciones realizadas con personas trabajadoras con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro autista, siempre que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como a las contrataciones con personas trabajadoras con un grado reconocido de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 por ciento.

BASE TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los/as aspirantes deberán presentar instancia, en las que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos siempre a fecha de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

Las instancias irán dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en los registros de los servicios administrativos municipales o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será **10 DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Higuera.

La documentación a aportar será:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte español, o NIE.
- Titulación mínima exigida en base segunda o cualquier titulación superior en las ramas mencionadas según proyecto.

- Fotocopia de la Calificación total obtenida de los estudios realizados con la materia del proyecto.
 - Cursos de formación obtenidos con duración de 50 o más horas en relación con la materia del proyecto en Centros de Formación reconocidos, acreditados y oficiales.
 - Carta de preselección /SMS enviada por la Oficina de empleo, en el caso de haber recibido.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACN4 VVCP HKCT FJJK

BASES HORIZONTE EMPLEO HIGUERUELA - SEFYCU 5820272

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
05/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Empleo

Expediente 1518122D



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

- Certificado de periodos de inscripción de la oficina de emplea.
- Informe de Vida Laboral del solicitante expedido por el INSS.
- Según proceda:
 - Copia, en su caso, de la Resolución acreditativa del reconocimiento de discapacidad.
 - Las Víctimas de violencia de género, los documentos previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10 de diciembre de 2008), acreditativos de su condición.

Sólo se valorarán los documentos aportados en el momento de la presentación de instancias.

BASE CUARTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, momento en el que se determinará la Comisión de Valoración de los participantes.

La Comisión Local de Selección, con arreglo a los criterios establecidos en el base siguiente, formulará propuesta de selección que la elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación, quien la aprobará mediante resolución, ordenando en la misma, la formalización de los correspondientes contratos. En la referida propuesta, deberán constar los candidatos propuestos, por orden de selección, así como, por el mismo orden aquellos que quedarán en reserva para posibles renunciaciones, sustituciones, etc.

BASE QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN Y SUS CRITERIOS

Para llevar a cabo la selección de las personas destinatarias de las contrataciones subvencionadas será preciso que la persona o entidad beneficiaria formalice una oferta genérica de empleo, con el ámbito territorial que se considere, ante la correspondiente oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha en cuyo ámbito geográfico se encuentre el centro de trabajo en el que se vaya a desarrollar la actividad. Esta oferta deberá ser remitida a la oficina con, al menos, 5 días de antelación a la fecha de inicio del proceso de selección previsto en el artículo 23.

La oferta genérica de empleo deberá ajustarse a los puestos de trabajo y titulaciones o certificados profesionales indicados en la descripción del proyecto para cuya ejecución se formalizarán las contrataciones subvencionables, realizada en el modelo normalizado incorporado como anexo II, y especificará el número de personas por cada puesto a cubrir, relacionados en la resolución de concesión. Dicha oferta genérica de empleo deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo y no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación.

De entre el colectivo sondeable, la correspondiente oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha contactará con las personas candidatas, informándolas de los puestos de trabajo ofertados y remitiéndolas a la correspondiente persona o entidad beneficiaria.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACN4 VVCP HKCT FJKK

BASES HORIZONTE EMPLEO HIGUERUELA - SEFYCU 5820272

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
05/02/2026



**Ayuntamiento de
HIGUERUELA**

NIF: P0203900F

Empleo

Expediente 1518122D



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

En la selección no podrán introducirse criterios que puedan impedir la libre circulación de las personas trabajadoras, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión.

En todo caso, se garantizará la igualdad de oportunidades para todas las personas que cumplan los requisitos de acceso al proceso de selección, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, origen étnico, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Para la selección de la persona a contratar, que deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria, aplicándose los siguientes criterios (relacionadas con la materia del proyecto):

1. *Titulación académica* (Sólo se valorará la titulación más alta).

Grado Superior-----2 puntos
Grado Universitario -----4 puntos

2. *Calificación expediente académico:*

De 5 a 6 puntos-----1 punto
Más de 6 a 8 puntos-----2 puntos
Más de 8 a 10 puntos----- 4 puntos

3. *Formación obtenida:*

Siempre que sea en Centros de Formación reconocidos, acreditados y oficiales. Duración de 50 horas o más. En el caso de cursos de la misma temática se valorará el que más horas tenga. (Máximo 2 puntos).

Cada curso realizado-----0,5 puntos

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

1. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
2. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

BASE SEXTA: CONTRATACIÓN

Al seleccionado que tendrá la consideración de personal laboral temporal al servicio del Ayuntamiento, se le efectuará contrato vinculado a programas de activación para el empleo, a tiempo completo, duración UN AÑO y con un salario acorde al grupo de cotización profesional por el que se contrate más dos pagas extraordinarias.

Las contrataciones subvencionables se deberán formalizar en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión. Sin perjuicio de lo anterior, la contratación podrá formalizarse a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha,



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACN4 VVCP HKCT FJJK

BASES HORIZONTE EMPLEO HIGUERUELA - SEFYCU 5820272

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuera
05/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Empleo

Expediente 1518122D



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

siempre que se ajuste a lo previsto en esta orden, asumiendo la persona o entidad solicitante el riesgo de que la subvención no sea concedida para dicha contratación.

BASE SEPTIMA: RECURSOS Y RECLAMACIONES

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Contra las resoluciones y actos de la Comisión Local de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en los términos que establecen los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Doña Isabel Martínez Arnedo



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACN4 VVCP HKCT FJK

BASES HORIZONTE EMPLEO HIGUERUELA - SEFYCU 5820272

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higuieruela
05/02/2026



Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Empleo

Expediente 1518122D



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO 2025.-

D. _____ con D.N.I./C.I.F. Nº _____, y
domicilio en C/ _____ Nº _____, de _____, con teléfono de
contacto Nº _____.

EXPONE:

Primero: Que reúne los requisitos exigidos en la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025 y por la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Higuieruela, deseando participar en el Proyecto que se detalla:

Proyecto 1: **“APOYO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ENTORNOS MUNICIPALES”**.

Proyecto 2: **“APOYO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES”**.

Segundo: Que deseando participar en la selección de trabajadores para el proyecto del citado Programa Horizonte Empleo **DECLARA:**

1º.- Que figura inscrito como demandante de Empleo no ocupado en fecha _____

2º.- Que alega las siguientes situaciones (marcar con una **X** lo que proceda):

- Mujer Víctima de violencia de género (aporta sentencia, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal ó informe de Servicios Sociales)
 Discapacidad igual o superior al 33% (aporta certificado de minusvalía)

3º.- Que aporta el siguiente título: _____

En Higuieruela, a _____ de _____ de 2.026.
(FIRMA)

Documentación que se adjunta

- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E y, en su caso, permiso de residencia y trabajo.
- Informe de Vida Laboral (se puede obtener llamando al 901502050)
- Copia de la acreditación del título o Certificado de Profesionalidad adecuado al perfil.
- Otra documentación acreditativa de las circunstancias alegadas (certificado de minusvalía o, acreditación de ser víctima de violencia de género).

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica nº 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. queda informado/a y consiente expresamente que los datos de carácter personal que proporciona en ésta solicitud, serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Higuieruela (C/ Juan Carlos I, 1 02694 Higuieruela –Albacete-) para que éste pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los mismos con la finalidad de la realización y justificación de la acción ante las entidades cofinanciadoras de la misma, prestando su consentimiento expreso para que dichos datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades. Así mismo, queda informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección indicada anteriormente.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA ACN4 VVCP HKCT FJJK

BASES HORIZONTE EMPLEO HIGUERUELA - SEFYCU 5820272

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://higuieruela.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7